

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000066

Callao, 25 de mayo de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 25 de mayo del 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Dictamen N° 017-2011-GRC/CR-CA emitido por la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del 25 de mayo del 2011; los Informes Nos.414 y 422-2011-GRC/GRI-OVTCyT de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones; el Memorándum N° 1135-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, el Memorando N° 466-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF constituye un documento técnico normativo de gestión institucional que formalizará la estructura orgánica de la Entidad, donde se precisan la naturaleza, jurisdicción, finalidad, misión, principios rectores, competencias y funciones específicas de las unidades orgánicas;

Que, la Ley Nro. 27783, Ley de Bases de la Descentralización en sus artículos 8º y 9º precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, así como la facultad del Gobierno Regional de crear, recaudar y administrar sus rentas de aduanas;

Que, el artículo 4 de la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que la finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que la Ley Nro. 27867 en su artículo 10 inciso m) establece la facultad del Gobierno Regional a normar asuntos y materias de su responsabilidad, igualmente el artículo 72 establece en su último párrafo que el Gobierno Regional del Callao norma y administra sobre sus recursos, bienes y activos conforme a ley;

Que, el Decreto Supremo Nro. 043-2006-PCM, norma que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las entidades de la administración pública, en su artículo 3º señala como finalidad la de generar la aprobación de un ROF que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad y definición de sus funciones y la de los órganos que la integran, acorde a los criterios de diseño y estructura de la administración pública que establece la Ley Nro. 27658 – Ley Marco de



Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de las entidades públicas y sus unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento Jurídico;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad establece que la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano encargado de contribuir a un ordenado y sistemático proceso de gestión del Gobierno Regional, de diseñar y proponer modelos organizacionales a partir del análisis y adecuación sistemática de las funciones, estructura orgánica cargos del Gobierno Regional, y de formular y revisar directivas y/o documentos normativos propuestos por los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional en coordinación con las áreas involucradas, para precisar, orientar y/o mejorar la operatividad.

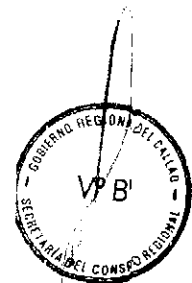
Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en función a los Informes Nos.414 y 422-2011-GRC/GRI-OVTCyT de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones, por medio del cual se adjunta Informe Técnico Sustentatorio para la modificación del ROF en atención a las observaciones realizadas y al marco normativo en materia de transportes y comunicaciones vigente, ha efectuado un análisis funcional, de estructura, de no duplicidad de funciones, de consistencia y de los efectos presupuestales que generaría la creación de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, resaltando que no se ocasionará incremento de presupuesto institucional, ni la creación de nuevas plazas, considerando que la implementación de la nueva unidad orgánica se realizará mediante el desplazamiento interno de personal, es decir los cargos con los que cuenta actualmente la Oficina de Viabilidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones, serían transferidos a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, fundamentos por los que concluye opinando que resulta procedente la creación de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

Que, en tal sentido la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorandum N° 1135-2011-GRC/GRPPAT opina que resulta procedente la propuesta hecha por la Gerencia Regional de Infraestructura a solicitud de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones, en el sentido de crear la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de línea del Gobierno Regional del Callao. Para tal efecto propone modificar la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional, según las propuestas que aparecen en los Anexos Nros. 01 y 02 que se adjuntan a dicho documento;

Que, según Memorando N° 466-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 25 de mayo del 2011, opina que se encuentra ajustado a derecho la propuesta de la Oficina de Viabilidad, Transporte, Comunicaciones y Telecomunicaciones de creación de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y las consiguientes modificaciones del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y de la Estructura Orgánica de la entidad, conforme a lo sugerido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en los Anexos Nos. 01 y 02 que forman parte del Memorando referido en el considerando anterior;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15° sobre las atribuciones del Consejo Regional, dispone en su literal a) aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, según Dictamen N° 017-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional de fecha 25 de mayo del 2011, contando con la opinión favorable de la Gerencia Regional de



Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda al Consejo Regional la creación de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como Órgano de Línea del Gobierno Regional del Callao; y, en consecuencia, se realicen las modificaciones del Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Entidad que ello implique;


Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar por el siguiente acuerdo:



SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 017-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional de fecha 25 de mayo del presente año; en consecuencia, crease la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como Órgano de Línea del Gobierno Regional del Callao.
2. Modifíquese el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, conforme a lo establecido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial según Anexos Nro. 01 y 02, que forman parte de la presente Ordenanza Regional.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Secretaría de Consejo Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; así como a la Oficina Regional de Programación e Inversiones, el fiel cumplimiento del Presente Acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
D^{CA} OPPE MEDINA ARANA AREVALA
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE